



Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sita en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta.; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010—Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 9 de abril de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SANCHEZ-MOLINA.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
188/2011	AFGHANI SIKANDAR	Ley 7/2011, art. 30 Reglamento (CE) n.º 852/2004, art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo I, apartado 2 d); Capítulo IX punto 4.º y Capítulo XII. Real Decreto 3484/2000, art. 3 apartados 1, 3 y 5 y art. 10. Ley 7/2011, art. 6. Reglamento (CE) 178/2002, art. 18	500 euros
204/11	DAVID VARGAS NAVARRO	Reglamento (CE) n.º 852/2004 art. 4.2 Anexo II Capítulo III apartado 2.h.	60 euros

• • •

ANUNCIO de 9 de abril de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 265/2011, en materia de salud pública. (2012081228)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores de la Junta de



Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sita en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010—Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 9 de abril de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
265/2011	RESTAURACIONES LOS CAÑOS DE ZAFRA, SL	Reglamento 852/2004, art. 5 y art. 4.2, en relación con el Anexo II: Capítulo I, apartado 4. Capítulo VI, apartado 2. Real Decreto 3484/2000, art. 3 apartado 5 y art. 4 y apartado 2. Real Decreto 865/2003, art. 5 y art. 8, Anexo 5	1.500 euros

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2012-0084, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012081237)

Advertido error de transcripción en la publicación del Anuncio de 7 de marzo de 2012, del Servicio Extremeño Público de Empleo, publicado en el (DOE n.º 60, de 27 de marzo), por el que se publica la notificación ordinaria del expediente de contratación indefinida n.º EI-2012-0084, acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, formulada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio (DOE n.º 150, de 5 de agosto).

En pie de firma del anuncio correspondiente, en la página 6068, donde dice:

“Mérida, a 13 de diciembre de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.